



334/75

Expte.Nº 40.399/74

VISTO:

La presentación del 27 de Noviembre de 1974 obrante a Fs. 1, por la que el / Jefe de Servicio de Automotores, Sr. Asencio Gerónimo, Clase B - Categoría VI, solicita su reencasillamiento en la categoría V, desde 1973 en mérito a lo prescripto por el Decreto Nº 2427/73; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de lo dispuesto por el Decreto Nº 3494/70 esta Casa procedió, al aprobarse su estructura orgánico-funcional, a determinar su dotación de personal / no docente en función de los créditos disponibles y de la tipificación de cargos existentes en virtud del mencionado Decreto;

Que en la referida dotación, el cargo cuyo reencasillamiento se solicita fue fijado en el nivel B - VI, Jefe de Servicio;

Que posteriormente y con fecha 30 de Marzo de 1973, se dicta el Decreto nro. 2427/73, con vigencia a partir del 1º de Marzo de 1973, que modifica el nivel del ya citado cargo, llevándolo a nivel B - V;

Que no obstante ello, la planta no se modificó en tal sentido, por carecerse / del crédito presupuestario individual para la referida reubicación en el ejercicio 1973;

Que en Noviembre de 1973 se produce el congelamiento de vacantes dispuesto / por Decreto Nº 386/73, no produciéndose en consecuencia modificaciones en la planta;

Que la situación del Jefe de Servicio de Carpintería, Sr. José Ramiro Nieto, es idéntica a la del Jefe de Servicio de Automotores, siendo los dos únicos cargos que se encuentran mal encasillados conforme a las prescripciones del Escalafón vi gente (Decreto Nº 2427/73);

Que esta situación debe ser regularizada, reubicando al personal afectado don de legal y reglamentariamente corresponde, habiéndose para el Ejercicio 1975 contemplado en la planta permanente estos dos cargos, de Categoría V, en sustitución de los dos de Categoría VI, siempre dentro de la misma Clase B y a fin de permitir dar cumplimiento a expresas disposiciones del propio Escalafón, que dice: "En los casos de funciones en que en el Anexo B del presente Decreto importara una elevación del nivel respecto del Anexo similar que forma parte del Decreto Nº 3494/70, las Universidades Nacionales y el Consejo de Rectores de Universidades Nacionales quedan facultados para efectuar las respectivas reubicaciones de funciones en las categorías a que diera derecho el presente Decreto" (Art. 2º, penúltimo párrafo, / del Decreto 2427/73);

Que en consecuencia y existiendo ya partida y cargos específicos en la Planta Permanente, puede disponerse la reubicación escalafonaria de los agentes Asencio / Gerónimo y José Ramiro Nieto, Jefes del Servicio de Automotores y del Servicio de Carpintería, respectivamente, de sus cargos donde actualmente revistan (Clase B - Categoría VI) a los cargos específicos de Clase B - Categoría V, conforme lo señalado por el Decreto Nº 2427/73,



Universidad Nacional de Salta

..// = 2 =

334/75

Expte.Nº 40.399/74

Que asimismo corresponde el reconocimiento de las diferencias de haberes que pudieran existir a su favor a partir del 1º de Marzo de 1973, fecha de vigencia del mencionado escalafón;

Que la reubicación escalafonaria mencionada no está impedida por el Decreto Nº 386/73, ya que no se trata en este caso de ocupación de cargos vacantes sino de la rectificación de un encasillamiento mal efectuado en su oportunidad;

POR ELLO y de acuerdo a lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

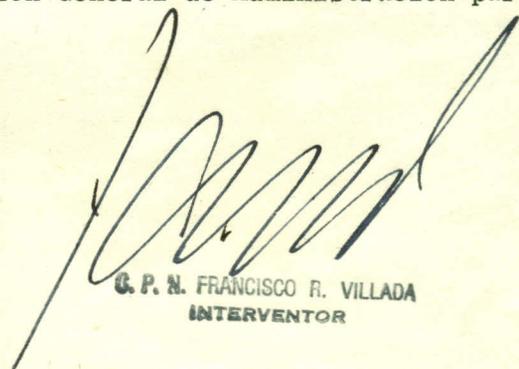
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la reubicación escalafonaria del Jefe del Servicio de Auto motores, Sr. Asencio GERONIMO, y del Jefe del Servicio de Carpintería, Sr. José 7 Ramiro NIETO, de los cargos donde actualmente revistan, Clase B - Categoría VI, a los cargos específicos de la Clase B - Categoría V, a partir del 1º de Marzo de 1973, conforme lo indicado por el Decreto Nº 2427/73.

ARTICULO 2º.- Determinar que las diferencias de haberes correspondientes al año 1975 se imputarán directamente a los cargos específicos de planta y las de los años 1973 y 1974 a la partida principal 1110. Personal Permanente del presupuesto 1975, de acuerdo a la Resolución Nº 203/75 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.-

  
C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR